

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:

EJECUTIVO DE ALIMENTOS Nº 2020-00044

DEMANDANTE: CAMILA MULATO RONDON

DEMANDADO: JANERD ANDRES SAENZ CISNEROS.

Guataquí, Cund., Cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda de la referencia, se observa que se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C. G. del P., y dado que el título a ejecutar fundamenta la acción al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en favor de CAMILA ANDREA MULATO RONDON y en contra de JANERD ANDRES SAENZ CISNEROS por las siguientes cantidades:

- 1.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000 oo) por concepto de la cuota alimentaria del mes de julio de 2020.
- 2.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000 oo) por concepto de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.

- 3.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000 oo) por concepto de la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.
- 4.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000 oo) por concepto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.
- 5.- Por las mesadas que se causen en lo sucesivo y hasta que se verifique el pago total de la obligación..

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la parte ejecutada en la forma prevista en el decreto 806 de 2020 y prevéngase para que cancele la obligación dentro de los cinco días siguientes o propongan las excepciones del caso.

TERCERO: Sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

CUARTO: Se reconoce personería a la señora CAMILA ANDREA MULATO RONDON quien actúa en nombre de su menor hijo.

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

NOTIFIQUESE:

El Juez,